

**CONSEJO INSTITUCIONAL
INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA
COMISIÓN PERMANENTE
PLANIFICACIÓN Y ADMINISTRACIÓN**

**MINUTA
Reunión N.º 1119**

Fecha reunión: Jueves 07 de agosto de 2025

Inicio: 8:00 a.m.

Lugar: Por medio de Zoom y Sala del Consejo Institucional

Presentes al inicio de la reunión: MAE. Nelson Ortega Jiménez, quien coordina, Mag. Randall Blanco Benamburg, Máster Raquel Lafuente Chrysopoulos, PhD. Rony Rodríguez Barquero, Ing. Sofía García Romero, MSO., Sr. Wagner Segura Porras, Máster Laura Hernández Alpizar, Sra. Keila Sibaja Mata

Personas ausentes injustificadas Srita. Francini Mora Chacón

Profesional en Administración CI: MAE. Marilyn Sánchez Alvarado

Secretaria de apoyo: Cindy Picado Montero

1. Agenda

Se aprueba la agenda de la siguiente forma:

1. Aprobación de la agenda
2. Aprobación de las minutas N.º 1117 y 1118
3. Correspondencia
4. Exp-CI-028-2023 Reglamento para la gestión de los recursos asignados a la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica (FEITEC)
5. Exp-CI-437-2025 Anteproyecto PAO Presupuesto 2026

6. Exp-CI-471-2025 AUDI-120-2025 Asignación de recursos presupuestarios a la Auditoría Interna para el periodo 2026
7. Exp-CI-434-2025 Propuestas NICSP *A cargo del Ph.D. Rony Rodríguez Barquero*
 - a. Adición al Acuerdo de la Sesión Ordinaria N.º 3208, Artículo 9, del 10 de marzo de 2021. Políticas Contables Específicas sustentadas en las Políticas Contables Generales de Contabilidad Nacional y Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, para agregar un inciso b
 - b. Modificación de las “Disposiciones sobre la definición de los niveles de autoridad y responsabilidad en el proceso de normalización contable basado en las NICSP en el Instituto Tecnológico de Costa Rica”
8. Audiencia: Exp-CI-469-2025 AP-389-2025 Modificación contractual licitación Restaurante, *Persona invitada: Licda. Evelyn Bonilla Cervantes, directora del Departamento de Aprovisionamiento*
9. SCI-471-2025 Solicitud de la modificación o aclaración del artículo 10 del Reglamento PAA referente al reconocimiento de las labores docentes en el Comité de Examen de Admisión en cuanto a la carga académica asignada (oficio CEA-VIESA-13-2025). *A cargo de la Ing. Raquel Lafuente Chrysosopoulos*
10. Reglamento Teletrabajo *A cargo del Mag. Randall Blanco Benamburg*
 - a. Modificación del Capítulo 2, los artículos 9, 23, 24 y 30 y la eliminación de los artículos 6, 7 y 8 del Reglamento Teletrabajo en el Instituto Tecnológico de Costa Rica SCI-506-2025 Exp-458-2025
 - b. Propuesta modificación integral del Reglamento Teletrabajo en el Instituto Tecnológico de Costa Rica R-601-2025 Exp-CI-464-2025
11. Acciones para establecer mejoras en los canales de comunicación con Centros Académicos y Campus Tecnológicos Locales
12. Varios

2. Aprobación de las minutas N.º 1117 y 1118

Se somete a votación la minuta N.º 1117 y es aprobada de forma unánime.

Se somete a votación la minuta N.º 1118 y es aprobada de forma unánime.

3. Correspondencia

a. CORRESPONDENCIA RECIBIDA POR LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y ADMINISTRACIÓN

SCI-612-2025 Memorando con fecha de recibido 01 de agosto de 2025, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la M.Psc. Camila Delgado Agüero, vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, con copia al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración y al Lic. José Mauricio Pérez Rosales, M.Sc., auditor interno, cuyo contenido es confidencial. **Se toma nota.**

Correo electrónico con fecha de recibido 1° de agosto de 2025, suscrito por la Téc. Katherine Montero Montoya, técnica de apoyo del Consejo Institucional, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, con copia a la MAE. Marilyn Sánchez Alvarado, Profesional de Administración del Consejo Institucional, a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, y a Bach. Dahian Isabel Sánchez Pérez, asesora Asuntos Políticos de la Rectoría, en el cual se recuerda que el plazo establecido en el acuerdo de la Sesión Ordinaria N.º 3386, Artículo 8, inciso a, del 30 de octubre de 2024, se encuentra vencido. En dicho acuerdo se solicitó a la rectoría proponer una estrategia para asignar de manera efectiva el presupuesto del servicio de transporte, considerando la demanda por programas presupuestarios, el análisis del presupuesto 2019-2024 y un inventario de unidades vehiculares. Se menciona que se solicitó prórroga mediante el oficio R-274-2025 del 28 de marzo de 2025, la cual debía resolverse antes del 27 de mayo; sin embargo, no se presentaron las justificaciones requeridas por el oficio SCI-286-2025 del 4 de abril, y se emitió un recordatorio adicional el 14 de mayo de 2025. **Se toma nota. Se recibió solicitud de prórroga que se detallará más adelante en el presente informe.**

Correo electrónico con fecha de recibido 1° de agosto de 2025, suscrito por la Téc. Katherine Montero Montoya, técnica de apoyo del Consejo Institucional, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, con copia a la MAE. Marilyn Sánchez Alvarado, Profesional de Administración del Consejo Institucional, a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, y a Bach. Dahian Isabel Sánchez Pérez, asesora Asuntos Políticos de la Rectoría, en el cual se recuerda que se encuentra vencido el plazo otorgado en el acuerdo de la Sesión Ordinaria N.º 3394, Artículo 13, del 29 de enero de 2025. En dicho acuerdo se solicitó a la Rectoría investigar los motivos de la no atención del acuerdo de la Sesión N.º 3373, Artículo 15, inciso c, del 24 de julio de 2024, referente al informe refleje las acciones inmediatas ante la baja ejecución en bienes duraderos de manera que no se tenga una subejecución alta al final periodo, con el fin de determinar posibles responsabilidades y remitir un informe de conclusiones al Consejo Institucional a más tardar el 15 de marzo de 2025. Se indica que se enviaron recordatorios previos mediante correos

electrónicos del 21 de febrero y del 14 de mayo de 2025. Se toma nota. Se encarga a la MAE. Marilyn Sánchez Alvarado la elaboración de la propuesta para dar el inciso b del acuerdo de la Sesión Ordinaria N.º 3394, Artículo 13, del 29 de enero de 2025 por no atendido.

Correo electrónico con fecha de recibido 1º de agosto de 2025, suscrito por la Téc. Katherine Montero Montoya, técnica de apoyo del Consejo Institucional, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, con copia a la MAE. Marilyn Sánchez Alvarado, Profesional de Administración del Consejo Institucional, a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, y a Bach. Dahian Isabel Sánchez Pérez, asesora Asuntos Políticos de la Rectoría, en el cual se recuerda que se encuentra dentro del plazo el acuerdo de la Sesión Ordinaria N.º 3413, Artículo 11, del 25 de junio de 2025. En dicho acuerdo se instruye a la rectoría presentar, a más tardar el 1 de octubre de 2025, una propuesta ampliamente fundamentada para trasladar a las personas profesoras de los cursos de cultura y deporte del Campus Tecnológico Local San Carlos a un departamento académico, conforme con lo dispuesto en el Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica. Dicha propuesta deberá contemplar el traslado de la administración de plazas, recursos y programas académicos, procurando evitar perjuicio alguno a las personas funcionarias. **Se toma nota.**

Correo electrónico con fecha de recibido 1º de agosto de 2025, suscrito por la Téc. Katherine Montero Montoya, técnica de apoyo del Consejo Institucional, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, con copia a la MAE. Marilyn Sánchez Alvarado, Profesional de Administración del Consejo Institucional, a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, y a Bach. Dahian Isabel Sánchez Pérez, asesora Asuntos Políticos de la Rectoría, en el cual se recuerda que está próximo a vencer el plazo establecido en el acuerdo de la Sesión Ordinaria N.º 3376, Artículo 10, del 14 de agosto de 2024. Dicho acuerdo instruye a la Rectoría remitir semestralmente, a partir del 30 de setiembre de 2024, un informe sobre el avance de los proyectos relacionados con la implementación del Marco de Gobierno de Tecnologías de Información (MGGTI) del Instituto Tecnológico de Costa Rica. Se indica que el acuerdo ha sido parcialmente atendido (dos informes entregados y uno pendiente dentro del plazo), y que los cortes semestrales correspondientes al año 2025 son en marzo y setiembre. **Se toma nota.**

Correo electrónico con fecha de recibido 1º de agosto de 2025, suscrito por la Téc. Katherine Montero Montoya, técnica de apoyo del Consejo Institucional, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, con copia a la MAE. Marilyn Sánchez Alvarado, Profesional de Administración del Consejo Institucional, a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, y a Bach. Dahian Isabel Sánchez Pérez, asesora Asuntos Políticos de la Rectoría, en el cual se recuerda que se

encuentra vencido el plazo establecido en el acuerdo de la Sesión Ordinaria N.º 3404, Artículo 09, del 9 de abril de 2025. En dicho acuerdo se solicitó a la Rectoría emitir directrices institucionales para evitar la comunicación o divulgación de iniciativas, proyectos o acciones sin seguir la vía formal establecida y para que todas las instancias del ITCR se alineen con la planificación estratégica y normativa en la creación de nuevos programas académicos, campus o centros regionales. Además, se solicitó remitir un informe al Consejo Institucional sobre lo actuado en relación con estos temas a más tardar el 30 de junio de 2025, el cual se encuentra pendiente.
Se toma nota.

Correo electrónico con fecha de recibido 1º de agosto de 2025, suscrito por la Téc. Katherine Montero Montoya, técnica de apoyo del Consejo Institucional, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, con copia a la MAE. Marilyn Sánchez Alvarado, Profesional de Administración del Consejo Institucional, a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, y a Bach. Dahian Isabel Sánchez Pérez, asesora Asuntos Políticos de la Rectoría, en el cual se recuerda que se encuentran vencidos los plazos establecidos en el acuerdo de la Sesión Ordinaria N.º 3396, Artículo 13, incisos c y d, del 12 de febrero de 2025. En dicho acuerdo se solicitó a la rectoría: -Emitir directrices sobre la programación, uso y control del servicio de transporte interno, como parte de la estrategia para una asignación efectiva del presupuesto del servicio, con fecha de entrega a más tardar el 28 de marzo de 2025.; y -Apertura de una investigación preliminar por la no atención del acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria N.º 3349, Artículo 12, inciso b., del 7 de febrero de 2024, para determinar posibles responsabilidades administrativas e informar al Consejo Institucional sobre las conclusiones, también con fecha límite al 28 de marzo de 2025. **Se toma nota. Se encarga a la MAE. Marilyn Sánchez Alvarado la elaboración de la propuesta para dar el inciso de la Sesión Ordinaria N.º 3396, Artículo 13, incisos c y d, del 12 de febrero de 2025 por no atendido.**

SCI-617-2025 Memorando con fecha de recibido 04 de agosto de 2025, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la secretaría del Consejo Institucional, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia al Consejo Institucional, en el cual remite la resolución RR-244-2025. En dicha resolución se autoriza la modificación temporal de la plaza CT0471-1, cambiando del puesto de técnico(a) en gestión administrativa al de psicólogo(a) clínico(a), por el periodo del 1.º de julio al 31 de diciembre de 2025. Esta medida responde a la alta demanda del servicio de psicología clínica en el Centro Académico de Limón, con el objetivo de atender problemáticas clínicas y sociales críticas, eliminar listas de espera y fortalecer el trabajo interdisciplinario. Se indica que el oficio fue registrado en la correspondencia de la Sesión Ordinaria N.º 3412, celebrada el 18 de junio de 2025, pero fue omitido su traslado oportuno. **Se toma nota. Se toma**

nota en el registro correspondiente.

SCI-618-2025 Memorando con fecha de recibido 05 de agosto de 2025, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la secretaría del Consejo Institucional, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, en el cual se informa sobre la correspondencia registrada en la Secretaría del Consejo Institucional que será consignada en la Sesión Ordinaria N.º 3417, del 6 de agosto de 2025. Se toma nota. El detalle de esta correspondencia se refleja en el siguiente apartado.

R-734-2025 Memorando con fecha de recibido 06 de agosto de 2025, suscrito por el MGA. Ricardo Coy Herrera, rector a.i. del Instituto Tecnológico de Costa Rica, dirigido a la MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, y a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual solicita la modificación de la fecha de entrega establecida en el oficio SCI-1005-2024, acuerdo de la Sesión Ordinaria N.º 3386, Artículo 8, del 30 de octubre de 2024. Dicha solicitud está relacionada con la estrategia para asignar de forma efectiva el presupuesto del servicio de transporte institucional, contemplando la capacidad instalada y las necesidades de las instancias usuarias. Expone que la Vicerrectoría de Administración conformó un equipo interdisciplinario para atender esta tarea, pero diversos factores — incluyendo el volumen de información, el trabajo manual requerido y la tardía designación de personal clave— han provocado atrasos. Por tanto, solicita extender la fecha de entrega al 31 de octubre de 2025, conforme al oficio VAD-389-2025 y el plan de atención presentado. Se anexa al Exp-CI-389-2025. Se traslada a la MAE. Marilyn Sánchez Alvarado.

b. CORRESPONDENCIA TRASLADADA DE LA SESIÓN DEL CONSEJO INSTITUCIONAL

Correspondencia registrada en Sesión Ordinaria N.º 3417 del 06 de agosto de 2025 (SCI-618-2025)

R-689-2025 Memorando con fecha de recibido 01 de agosto de 2025, suscrito por la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, dirigido a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual remite el oficio OCM-132-2025 y sus respectivos anexos (Procedimiento para la creación de cuentas de correo impersonales por dependencia y Propuesta de nomenclatura de cuentas impersonales institucionales, ambos elaborados por la Oficina de Comunicación y Mercadeo) en atención a los incisos c) (informe de avance de la propuesta de servicios integrados en la web institucional) y d) (informe sobre lo actuado respecto a elaboración y divulgación de un procedimiento de creación

cuentas impersonales por dependencia y la publicación de los trámites vinculados a la dependencia en la web institucional) del acuerdo del Consejo Institucional, contenido en el oficio SCI-203-2025, correspondiente a la Sesión Ordinaria N.º 3400, artículo 11, del 12 de marzo de 2025. Se trasladó para análisis a la Comisión de Planificación y Administración, y se registra en el seguimiento de acuerdos, a la espera de que dicha comisión determine si lo recibido satisface los productos requeridos y, en consecuencia, indique a la Secretaría el estado que deberá consignarse para cada uno de los incisos del acuerdo. Solicitar a la Rectoría que el procedimiento remitido sea ajustado al formato institucional, revisado por la OPI, aprobado y divulgado, conforme lo solicitado en el acuerdo del CI. Indicar a la SCI mantener el tema como pendiente hasta que sea rendido un nuevo informe.

R-690-2025 Memorando con fecha de recibido 01 de agosto de 2025, suscrito por la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, dirigido a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual remite el documento titulado “Reporte modificación temporal de plazas 2022-2025”, en atención del inciso e) del acuerdo del Consejo Institucional, contenido en el oficio SCI-128-2025, correspondiente a la Sesión Ordinaria N.º 3397, artículo 11, del 19 de febrero de 2025. Se trasladó para análisis a la Comisión de Planificación y Administración. Se registra en el seguimiento de acuerdos dando por atendido el inciso correspondiente, en lo que respecta al reporte sobre las plazas modificadas. Se anexa al Exp-300-2024. Se deja disponible para análisis a las personas integrantes de la Comisión.

AUDI-127-2025 Memorando con fecha de recibido 30 de julio de 2025, suscrito por el Lic. José Mauricio Pérez Rosales, M.Sc., auditor interno, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, con copia a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., presidenta del Consejo Institucional, en el cual informa la ampliación del plazo para atender los hallazgos 3.a y 3.c (recomendaciones AE-TI-2022-05 y AE-TI-2022-07) del Informe de Auditoría Externa de Tecnologías de Información del período 2022. Se trasladó para conocimiento a la Comisión de Planificación y Administración. Se toma nota.

AUDI-125-2025 Memorando con fecha de recibido 30 de julio de 2025, suscrito por el Lic. José Mauricio Pérez Rosales, M.Sc., auditor interno, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, y con copia a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., presidenta del Consejo Institucional, en el cual se comunica la ampliación del plazo para la implementación de la recomendación 4.3 del informe AUDI-CI-002-2022 “Evaluación del cumplimiento de la normativa de teletrabajo en el extranjero”. El nuevo plazo será el 12 de diciembre de 2025. Se trasladó para conocimiento a la Comisión de Planificación y Administración. Se toma nota

RR-339-2025 Resolución con fecha de recibida 31 de julio de 2025, suscrita por la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, dirigida al MAE. Roy D'Avanzo Navarro, director del Departamento Financiero Contable, con copia al Ing. Sergio Torres Portuguese, M.Sc., director de la Escuela de Ingeniería en Agronomía, a la MBA. Sofía Brenes Meza, directora del Departamento de Gestión del Talento Humano, y a la Secretaría del Consejo Institucional, en la cual se autoriza la modificación temporal de la plaza CF0378-1, de Auxiliar Agropecuario (a) a Asistente en Gestión Administrativa, con jornada del 100%, adscrita temporalmente al Departamento Financiero Contable, para el periodo del 01 de agosto al 31 de diciembre de 2025, para uso en el Departamento Financiero Contable debido a la ausencia del puesto por traslado permanente. **Se trasladó para conocimiento a la Comisión de Planificación y Administración. Se toma nota en el registro correspondiente.**

AUDI-130-2025 Memorando con fecha de recibido 01 de agosto de 2025, suscrito por el Lic. José Mauricio Pérez Rosales, M.Sc., auditor interno, dirigido a la MAE. Silvia Watson Araya, vicerrectora de Administración, con copia a la MSc. María Estrada Sánchez, presidenta del Consejo Institucional, en el cual se aprueba la ampliación del plazo para la atención de la advertencia AUDI-AD-002-2025 "Advertencia sobre la necesidad de que se establezcan los mecanismos de control que permitan verificar que el registro de los bienes y servicios que se adquieran se realice de conformidad con su uso y naturaleza", dirigida a la Vicerrectoría de Administración. **Se trasladó para conocimiento a la Comisión de Planificación y Administración. Se toma nota.**

c. CORRESPONDENCIA ENVIADA POR LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y ADMINISTRACIÓN

Correo electrónico con fecha de recibido 31 de julio de 2025, suscrito por la Téc. Cindy María Picado Montero, técnica de apoyo CoPA, dirigido a personas integrantes del Consejo Institucional, con copia al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración; a la MAE. Marilyn Sánchez Alvarado, Profesional en Administración del Consejo Institucional; y a la M.Sc. Sofía Beatriz García Romero, Profesional en Administración del Consejo Institucional, en el cual, por indicaciones del MAE. Nelson Ortega Jiménez, se remiten los documentos correspondientes al PLANES 2026-2030 y la presentación expuesta ante el Consejo Institucional el 30 de julio de 2025, con el fin de que sean revisados y se formulen observaciones antes del 11 de agosto de 2025.

SCI-610-2025 Memorando con fecha de recibido 31 de julio de 2025, suscrito por el MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración del Consejo Institucional, dirigido a la Ing.

María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, con copia a la MAE. Silvia Watson Araya, vicerrectora de administración, a la MSc. Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional, a la Lcda. Fabiola Arias Cordero, coordinadora de la UFEPI y a la secretaria del Consejo Institucional, en el cual se solicita el formulario oficial para gestionar una prórroga conforme al Artículo 17 del Reglamento del Consejo Institucional. Esto en atención al oficio R-676-2025, mediante el cual se remite el oficio OPI-369-2025 con la solicitud de prórroga para atender el acuerdo de la Sesión Extraordinaria N.º 3381, Artículo 4, inciso h, del 27 de setiembre de 2024, referente al análisis de tendencias de los Planes Anuales Operativos 2023, 2024 y 2025 en la evaluación del primer semestre de 2025. Se recuerda que el formulario debe completarse en su totalidad, incluyendo el porcentaje de avance del acuerdo correspondiente. Se anexa al Exp-CI-462-2025.

SCI-611-2025 Memorando con fecha de recibido 1 de agosto de 2025, suscrito por el MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración del Consejo Institucional, dirigido a la Ing. Andrea Cavero Quesada, MGP, directora del Departamento de Administración de Tecnologías de Información y Comunicación, con copia a la Ing. Raquel Lafuente Chrysopoulos, M. Eng., coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, al Dr. Teodolito Guillén Girón, coordinador de la Comisión de Estatuto Orgánico, a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, al Lic. José Mauricio Pérez Rosales, M.Sc., auditor interno y a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se informa la designación de representantes para participar en el proceso conjunto de validación de requerimientos y funcionalidades con proveedores especializados, como parte del análisis técnico para la evaluación de herramientas tecnológicas para la custodia de documentos confidenciales, en atención al oficio DATIC-640-2025.

4. Exp-CI-028-2023 Reglamento para la gestión de los recursos asignados a la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica (FEITEC)

El señor Nelson Ortega Jiménez retoma la revisión de las observaciones presentadas por la Auditoría Interna y la Federación de Estudiantes del ITCR. Se finaliza. Procede a presentar el siguiente dictamen:

Resultando que:

- 1. El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria N.º 3284, Artículo 9, del 12 de octubre de 2022, en relación con las medidas para la ejecución del presupuesto asignado a la Federación de Estudiantes del ITCR (FEITEC) (Atención oficio AUDI-141-2022), acordó lo siguiente:*

...

- a. Solicitar a la Rectoría presente, antes del 15 de noviembre de 2022, la propuesta de ajustes reglamentarios, que sean necesarios para que el cambio del modelo en la ejecución permita el cumplimiento de los objetivos, para los cuales se asignan estos recursos a la FEITEC.

...

2. Mediante el oficio R-1094-2022 fechado 15 de noviembre de 2022, suscrito por el ingeniero Jorge Chaves Arce, entonces rector, a.i., se remite Propuesta de Reglamento para la Ejecución y el Control del Presupuesto Asignado a la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica (FEITEC). Esta propuesta fue actualizada mediante oficio R-1163-2022 del 01 de diciembre de 2022 debido a las observaciones realizadas por la Comisión de Planificación y Administración.
3. La Comisión de Planificación y Administración dictaminó procedente en su reunión N.º 1.000 del jueves 08 de diciembre de 2022, la creación del Reglamento para la Ejecución y el Control del Presupuesto Asignado a la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica (FEITEC) y con ello que se proceda a conformar una Comisión Ad-hoc que analice y dictamine en primera instancia, tal y como se dispone en el Reglamento de Normalización Institucional.
4. Mediante el oficio SCI-1317-2022 fechado 14 de diciembre de 2022, suscrito por el máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido a la máster María Teresa Hernández Jiménez, entonces vicerrectora de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, al máster Juan Pablo Alcázar Villalobos, entonces director de la Oficina de Asesoría Legal, al máster José Antonio Sánchez Sanabria, entonces director de la Oficina de Planificación Institucional, a la señorita Paula Gómez Calderón, de la Secretaría General del Consejo Ejecutivo de la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica (FEITEC), con copia a las Personas Integrantes del Consejo Institucional, se solicita la designación de una persona que integre la Comisión ad hoc para el estudio de la propuesta del Reglamento para la Ejecución y el Control del Presupuesto Asignado a la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica (FEITEC). Ante esta solicitud se recibieron las siguientes designaciones:

VIESA-1376-2022	Suscrito por la máster María Teresa Hernández Jiménez, entonces vicerrectora de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, se remite nombramiento de la licenciada Cindy Ramírez Coto, como la persona designada para representar a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos.
AL-012-2023	Suscrito por el máster Juan Pablo Alcázar Villalobos, entonces director de la Oficina de Asesoría Legal, se indica que se ha designado al licenciado Jonathan Quesada Sojo, como

	<i>representante de la Asesoría Legal.</i>
<i>OPI-006-2023</i>	<i>Suscrito por el máster José Antonio Sánchez Sanabria, entonces director de la Oficina de Planificación Institucional, se informa que la persona asignada por parte de esa oficina es la licenciada Jenny Zúñiga Valverde.</i>
<i>FEITEC-PRES-002-2023</i>	<i>Suscrito por el señor Adrián Parajeles Alvarado, presidente temporal de la Federación de Estudiantes del ITCR, se designa al señor Pablo Ortega Vargas</i>

5. *Mediante el oficio SCI-018-2023, fechado 25 de enero de 2023, suscrito por el máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido a la licenciada Cindy Ramírez Coto, de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, al licenciado Jonathan Gustavo Quesada Sojo, de la Oficina de Asesoría Legal y a la licenciada Jenny Zúñiga Valverde, de la Oficina de Planificación Institucional, se informa sobre la instalación de la Comisión ad hoc para para el estudio de la propuesta del Reglamento para la Ejecución y el Control del Presupuesto Asignado a la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica (FEITEC).*
6. *Mediante el oficio VIESA-223-2022[sic] fechado 08 de marzo de 2023, suscrito por la licenciada Cindy Ramírez Coto, coordinadora de la Comisión Ad-hoc para la revisión de la propuesta de Reglamento para la formulación, asignación, ejecución, control y evaluación del plan-presupuesto asignado a la FEITEC, dirigido al máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración del Consejo Institucional, con copia al licenciado Jonathan Quesada Sojo, Oficina de Asesoría Legal, a la licenciada Jenny Zúñiga Valverde, Oficina Planificación Institucional y al señor José Pablo Ortega Vargas, Representante estudiantil FEITEC, en el cual se remite la respuesta al oficio SCI-018-2023 sobre la propuesta del Reglamento para la formulación, asignación, ejecución, control y evaluación del plan-presupuesto asignado a la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica (FEITEC).*
7. *Mediante oficio SCI-715-2023 fechado 22 de agosto de 2023, suscrito por el máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido al licenciado Danilo May Cantillano, entonces director a.i. de la Oficina de Asesoría Legal y al máster Johnny Alfredo Masís Siles, entonces director a.i. del Departamento Financiero Contable, con copia ingeniera María Estrada Sánchez, rectora, a la máster Silvia Watson Araya, vicerrectora de la Vicerrectoría de Administración, a la máster Camila Delgado Agüero, vicerrectora de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos y a la Secretaría Consejo Institucional, se indica que en el proceso de revisión y análisis de la propuesta de creación del cuerpo normativo que regulará la asignación, ejecución, control y evaluación del plan-presupuesto de la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica (FEITEC), surgieron dudas respecto a la adquisición, uso y control de los activos. Además, se solicita criterio en*

un plazo de diez días hábiles, de forma que las acciones que se tomen permitan mantener el control interno.

- 8. Mediante el oficio AL-443-2023 fechado 05 de setiembre de 2023, suscrito por licenciado Danilo May Cantillano, entonces director a.i. de la Oficina de Asesoría Legal, dirigido al máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, se emite respuesta al oficio SCI-715-2023, sobre criterio legal referente a la adquisición, uso y control de los activos dentro de la propuesta del Reglamento de Asignación, Ejecución, Control y Evaluación del Plan Presupuesto de la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica (FEITEC).*
- 9. Mediante el oficio DFC-622-2023 fechado 06 de setiembre de 2023, suscrito por el máster Johnny Masís Siles, entonces director a.i. del Departamento Financiero Contable, dirigido al máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia a la Vicerrectoría de Administración, se remite respuesta al oficio SCI-715-2023, sobre inquietudes planteadas en relación con la adquisición, uso y control de los activos dentro del Reglamento de asignación, ejecución, control y evaluación del plan presupuesto de la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica (FEITEC).*
- 10. Mediante el oficio SCI-1006-2023 fechado 08 de noviembre de 2023, suscrito por el máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido a la ingeniera Andrea Caveró Quesada, directora del Departamento de Administración de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones (DATIC), con copia a la ingeniera María Estrada Sánchez, rectora, a la máster Silvia Watson Araya, vicerrectora de la Vicerrectoría de Administración, a la máster Camila Delgado Agüero, vicerrectora de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos y a la Secretaría Consejo Institucional, se solicita criterio sobre lo indicado en oficio DFC-699-2023, en respuesta al oficio SCI-715-2023 referente a la adquisición, uso y control de los activos dentro del Reglamento de Asignación, Ejecución, Control y Evaluación del Plan-Presupuesto de la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica (FEITEC).*
- 11. Mediante el oficio VAD-374-2023 fechado 12 de octubre de 2023, suscrito por la máster Silvia Watson Araya, vicerrectora de la Vicerrectoría de Administración, dirigido al máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia a la máster Camila Delgado Agüero, vicerrectora de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, se remite oficio DFC-699-2023 sobre observaciones a artículos de la propuesta de Reglamento para la Asignación, Ejecución, Control y Evaluación del Plan-Presupuesto asignado a la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica (FEITEC).*

12. *Mediante el oficio DATIC-691-2023 fecha de recibido 16 de noviembre de 2023, suscrito por la ingeniera Andrea Caveró Quesada, directora del Departamento de Administración de Tecnologías de Información y Comunicaciones, dirigido al máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración con copia a la ingeniera María Estrada Sánchez, rectora, a la máster Silvia Watson Araya, vicerrectora de la Vicerrectoría de Administración, a la máster Camila Delgado Agüero, vicerrectora de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos y a la Secretaría Consejo Institucional, se remite respuesta al oficio SCI-1006-2023, sobre criterio respecto a las disposiciones propuestas en el Reglamento para la Asignación, Ejecución, Control y Evaluación del Plan-Presupuesto asignado a la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica (FEITEC).*
13. *Por medio del oficio VIESA-1361-2023 fechado 06 de diciembre de 2023, suscrito por la máster Marisela Meoño Martín, entonces vicerrectora a.i. de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, dirigido al máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración y a la Secretaría del Consejo Institucional, se remite observaciones a la propuesta de la Comisión de Planificación y Administración del Reglamento para la Asignación, Ejecución, Control y Evaluación del Plan-Presupuesto asignado a la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica (FEITEC).*
14. *Mediante el oficio R-1227-2023 fechado 08 de diciembre de 2023, suscrito por la ingeniera María Estrada Sánchez, rectora, dirigido a las personas integrantes del Consejo Institucional y al máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia a la licenciada Adriana Rodríguez Zeledón, MCP., entonces auditora interna a.i., se solicita atención de la recomendación 4.1 del Informe AUDI-CI-005-2023 “Evaluación de la asignación, ejecución y control del uso de la transferencia que otorga el Instituto Tecnológico de Costa Rica a la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica en el periodo 2022”, que se prepara en atención al Plan Anual de Auditoría 2023 y lo dispuesto en la Ley General de Control Interno Núm. 8292, artículo 22, inciso a).*
15. *A través del oficio SCI-037-2024 fechado 24 de enero de 2024, suscrito por el máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido a la ingeniera María Estrada Sánchez, rectora, con copia al Consejo Institucional, se informa que conoció el oficio R-1227-2023 y la propuesta del Reglamento para la Asignación, Ejecución, Control y Evaluación del Plan-Presupuesto asignado a la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica (FEITEC) está en revisión de la Comisión, quedando pendiente la revisión de las observaciones realizadas mediante el oficio VIESA-1361-2023.*
16. *Mediante el oficio SCI-131-2024 fechado 15 de febrero de 2024, suscrito por el máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de*

Planificación y Administración, dirigido al licenciado Danilo May Cantillano, entonces director a.i. de la Oficina de Asesoría Legal, con copia a la ingeniera María Estrada Sánchez, rectora, con copia al Consejo Institucional y a la Secretaría del Consejo Institucional, se solicita asesoría respecto al Reglamento de Asignación, Ejecución, Control y Evaluación del Plan-Presupuesto de la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica (FEITEC), en específico si desde la perspectiva legal, es viable que un tercero -como lo es FEITEC como persona jurídica independiente a la Institución- sea responsable de la ejecución de recursos asignados a un centro funcional institucional, así como consultas subsiguientes para cada supuesto de respuesta que se brinde.

17. *Con el oficio AL-073-2024, fechado 23 de febrero de 2024, suscrito por el licenciado Danilo May Cantillano, entonces director a. i. de la Oficina de Asesoría Legal, dirigido al máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia a la ingeniera María Estrada Sánchez, rectora y a las personas integrantes del Consejo Institucional, se remite criterio legal solicitado en el oficio SCI-131-2024, sobre los mecanismos para la entrega de recursos públicos a la FEITEC, indicando en síntesis que, no encuentran otra figura aparte de las descritas en el documento, siendo la que se cuenta actualmente o adoptar la modalidad de centro funcional o unidad ejecutora, pero para esta última la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica (FEITEC) no podría ser un órgano independiente del ITCR como lo es actualmente.*
18. *Mediante el oficio R-896-2024, del 31 de julio de 2024, suscrito por la ingeniera María Estrada Sánchez, rectora, dirigido al máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia al Consejo Institucional se remite propuesta de modificación de los artículos N.º 108, 109 y 110 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica. Adicionalmente se solicita al Consejo Institucional derogar los acuerdos de la Sesión Ordinaria N.º 3090, Artículo 12, del 04 de octubre de 2018. Modificación del acuerdo de la Sesión Ordinaria N.º 2943, Artículo 10, del 21 de octubre de 2015. Solicitud de formulación presupuestaria FEITEC, a partir del periodo 2016 y de la Sesión Ordinaria N.º 2943, Artículo 10, del 21 de octubre de 2015. Solicitud de formulación presupuestaria FEITEC, a partir del periodo 2016, sobre el FEES Institucional, para el fortalecimiento de las actividades realizadas por la FEITEC con el fin de armonizar los mismos a las Políticas Específicas de Formulación del PAO- Presupuesto 2025.*
19. *Mediante el oficio DFC-864-2024 fechado 18 de noviembre de 2024, suscrito por el máster Roy D'Avanzo Navarro, director del Departamento Financiero Contable, dirigido al máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia al máster Johnny Masís Siles, coordinador de la Unidad de Análisis Financiero y Presupuesto, a la máster Maricel Salas Hernández, profesional en gestión financiera de la Unidad de Análisis Financiero y Presupuesto, al bachiller Edgar Castellón Marín, coordinador de la*

Unidad de Tesorería, a la máster Camila Delgado Agüero, vicerrectora de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, se remiten observaciones a la propuesta del Reglamento para la gestión de los recursos asignados a la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica (FEITEC), producto la audiencia de la Comisión de Planificación y Administración, realizada en la reunión N.º 1085, con fecha 31 de octubre de 2024.

- 20. Mediante el oficio SCI-049-2025 con fecha de recibido 31 de enero de 2025, suscrito por el máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido a la máster Camila Delgado Agüero, vicerrectora de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos y al señor Daniel Corrales Zeledón, de la Secretaría de Finanzas de la Federación de Estudiantes del ITCR (FEITEC), con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, y en el marco de la revisión de la propuesta de Reglamento para la gestión de los recursos asignados a la Federación de Estudiantes (FEITEC) del Instituto Tecnológico de Costa Rica, se indica que es de interés de la Comisión de Planificación y Administración conocer la opinión sobre el plazo previsto para la atención del Transitorio III del citado reglamento, por lo que se agradece la atención de lo consultado a la mayor brevedad posible.*
- 21. Mediante el oficio SCI-051-2025 con fecha de recibido 31 de enero de 2025, suscrito por el máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido a la licenciada Yessica Mata Alvarado, directora de la Oficina de Asesoría Legal, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional y a la máster Camila Delgado Agüero, vicerrectora de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, se solicita criterio en cuanto a si lo indicado en el artículo 25 sobre "Sanciones" en la propuesta del Reglamento para la gestión de los recursos asignados a la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica (FEITEC), es materia que puede ser resuelta por el Tribunal Disciplinario Formativo, según lo normado en el Reglamento de Convivencia y Régimen Disciplinario para la Comunidad Estudiantil del Instituto Tecnológico de Costa Rica.*
- 22. Mediante el oficio VIESA-060-2025 con fecha de recibido 19 de febrero de 2025, suscrito por la máster Camila Delgado Agüero, vicerrectora de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, dirigido al máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración y al señor Daniel Corrales Zeledón, de la Secretaría de Finanzas de la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica, se brinda respuesta al oficio SCI-049-2025 donde se consultó el plazo para contar con los procedimientos derivados de la propuesta del Reglamento para la gestión de los recursos asignados a la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica (FEITEC). Indica que en su opinión sería útil considerar la posibilidad de precisar que, a partir de la publicación del reglamento mencionado, se otorgará un plazo de seis meses para contar con los procedimientos debidamente documentados.*

23. *Mediante el oficio AL-205-2025 con fecha de recibido 27 de marzo de 2025, suscrito por la licenciada Yessica Mata Alvarado, directora de la Oficina de Asesoría Legal y del licenciado Jonathan Gustavo Quesada Sojo, asesor legal, dirigido al máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, y en atención al oficio SCI-051-2025 se emite criterio legal referido al artículo 25 de la propuesta del “Reglamento para la gestión de los recursos asignados a la Federación de Estudiantes del ITCR”, en cuanto a la competencia del Tribunal Disciplinario Formativo de conocer y resolver la aplicación de eventuales sanciones a los representantes estudiantiles responsables de la planificación y el uso de fondos públicos asignados a la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica (FEITEC) por parte del ITCR.*
24. *La Comisión de Planificación y Administración en la reunión N.º 1107, del 08 de mayo de 2025, analizó la propuesta del “Reglamento para la gestión de los recursos asignados a la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica (FEITEC)”, la cual se dejó presentada en la Sesión Ordinaria del N.º 3407 del Consejo Institucional, celebrada el 14 de mayo de 2025, con el fin de que la propuesta sea conocida y analizada por la Comunidad Institucional.*
25. *Mediante el oficio FEITEC-PRES-031-2025, con fecha de recibido 20 de mayo de 2025, suscrito por la señorita María Francini Mora Chacón, presidenta de la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica, dirigido al máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, se solicita a la Comisión de Planificación y Administración una prórroga para elevar a resolución la propuesta de normativa ante el Consejo Institucional, con el fin de realizar un análisis técnico más profundo en conjunto con los órganos responsables de la Federación.*
26. *Mediante el oficio AUDI-AS-007-2025 con fecha de recibido 28 de mayo de 2025, suscrito por el licenciado José Mauricio Pérez Rosales, auditor interno, dirigido al máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Administración y Planificación del Consejo Institucional, se remiten las observaciones a la propuesta del “Reglamento Gestión Recursos FEITEC”, presentada en la Sesión N.º 3407 del Consejo Institucional. Las observaciones se envían con el propósito de que sirvan como insumo y sean valoradas por la Comisión de Planificación y Administración antes de que el reglamento sea agendado para aprobación definitiva. A continuación, se extraen las observaciones mencionadas:*

ARTICULOS DE LA PROPUESTA	OBSERVACIONES/ COMENTARIOS
CAPITULO II. DEL PROCESO DE ASIGNACION, FORMULACIÓN, EJECUCION, CONTROL Y EVALUACION DEL PRESUPUESTO FEITEC	

ARTICULO 5. De la definición del presupuesto de la FEITEC <i>La FEITEC recibirá anualmente financiamiento de la Institución, según el origen de recursos que dispone el Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica.</i> <i>La cuantía del presupuesto se fijará tomando como base la propuesta consensuada entre FEITEC, la dirección de la Vicerrectoría de Administración y la dirección de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, en la cual se deberá detallar el aporte propuesto por fuente de financiamiento.</i> <i>El monto adicional resuelto por el Consejo Institucional no podrá ser menor al del año anterior, salvo que así se acuerde en la propuesta consensuada del párrafo anterior.</i> <i>Cuando se considere oportuno o conveniente, podrá presentarse una solicitud de ajuste del monto presupuestado ante el Consejo Institucional, la cual deberá atender las disposiciones vigentes sobre variación presupuestaria y el Plan Anual Operativo.</i>	Se sugiere modificar la palabra “definición”, en el título, por “Asignación”.
ARTÍCULO 6. Apertura de cuentas presupuestarias <i>La FEITEC, a través de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, solicitará formalmente al Departamento Financiero Contable la apertura de los centros funcionales y objetos de gasto que requieran para el desarrollo de las actividades operativas y gestión de los recursos asignados, en concordancia con las metas establecidas en su Plan Anual de Trabajo.</i>	Se sugiere que se lea: ARTÍCULO 6. Apertura de códigos en Unidad Ejecutora: <i>La FEITEC, por medio de los mecanismos que se establezcan planteará a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, la apertura de códigos y objetos de gasto para los proyectos o actividades adscritas a la FEITEC que se requieran para el desarrollo de las actividades operativas y gestión de los recursos asignados, en concordancia con</i>

	las metas establecidas en su Plan Anual de Trabajo, para que esta solicite al Departamento Financiero Contable lo que corresponda.
ARTICULO 7. Formulación del plan anual y presupuesto <i>La FEITEC, con el acompañamiento técnico de la Oficina de Planificación Institucional y del Departamento Financiero Contable, deberá formular su propuesta del Plan Anual de Trabajo y Presupuesto Ordinario para el cumplimiento de los fines de la Federación.</i> <i>Este plan de trabajo deberá detallar las metas asociadas con cada objetivo, responsable, indicadores de evaluación de las metas y valoración del riesgo, así como la distribución de los recursos, en cumplimiento de la normativa interna de la Federación.</i> <i>El plan-presupuesto formulado debe ejecutarse en el ejercicio económico comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre, atendiendo el principio de anualidad.</i>	<i>El Presupuesto de la Federación de Estudiantes, según el nuevo planteamiento propuesto, está afecto a las regulaciones que le aplican a la Institución, por lo que se sugiere valorar incorporar en este artículo lo correspondiente a la planificación plurianual institucional, indicado en la Norma Técnica sobre el Presupuesto Público, 2.2.5. Visión Plurianual en el Presupuesto Institucional.</i> <i>Se sugiere incorporar los criterios de formulación de los ingresos del Presupuesto para la FEITEC a partir del acuerdo mutuo que considera el Estatuto Orgánico del ITCR.</i>
ARTÍCULO 11 Ejecución del presupuesto	ARTÍCULO 11 Ejecución del

La FEITEC realizará los trámites de solicitudes de bienes y servicios ante el Departamento de Aprovisionamiento y de otros gastos en la Unidad de Tesorería del Departamento Financiero Contable, o las dependencias homólogas según el Campus o Centro Académico donde se realicen los trámites. La persona que ejerza la presidencia de la FEITEC podrá solicitar la apertura de un Fondo de Caja Chica, fondos de trabajo y la asignación de uso de tarjetas de débito para realizar gastos menores conforme lo establecido en el Reglamento General de Tesorería del Instituto Tecnológico de Costa Rica. La ejecución de estos recursos debe estar acorde a los planes establecidos en la formulación del presupuesto del periodo respectivo.	presupuesto Se sugiere valorar en el primer párrafo ampliar o modificar la mención “FEITEC” por “Los responsables designados por la FEITEC” de acuerdo con los códigos presupuestarios abiertos según el artículo 6.
Artículo 12. Del superávit en los recursos asignados En caso de que existan remanentes por la subejecución de los recursos asignados, estos se incorporarán al presupuesto institucional del siguiente período como superávit, considerando la conveniencia y los resultados de la evaluación física y financiera del plan presupuestario institucional.	Artículo 12. Del superávit en los recursos asignados Se entiende en el título “recursos asignados” que refieren a la Unidad Ejecutora de la FEITEC, la redacción del artículo no concluye si esos recursos se registran en el Superávit como recursos restringidos para esa Unidad Ejecutora o si la intención es indicar que su registro corresponde al superávit propio. Se sugiere hacer la indicación expresa.
ARTÍCULO 13. Evaluación del plan anual y presupuesto La persona que ocupe la presidencia de la FEITEC deberá presentar trimestralmente a la VIESA un informe de evaluación del cumplimiento de metas y la ejecución presupuestaria, con el fin de informar y facilitar el establecimiento de acciones correctivas oportunamente.	ARTÍCULO 13. Evaluación del plan anual y presupuesto Se sugiere incorporar, además, la

<i>La VIESA será responsable de evaluar que la ejecución presupuestaria sea razonable y acorde a los fines para los cuales fueron asignados los recursos y de solicitar a la FEITEC las justificaciones que considere pertinentes.</i>	<i>menção de que debe estar sujeta a procedimientos establecidos por la Administración para la evaluación del PAO en general.</i>
CAPITULO III. DE LOS TRÁMITES INSTITUCIONALES EN EL USO DE LOS FONDOS PÚBLICOS	
ARTÍCULO 15. Usuarios para la ejecución de trámites institucionales <i>La FEITEC contará con usuarios especiales en los sistemas de información, quienes pueden ser asignados a personas funcionarias o estudiantes, para la operación de los trámites, fondos de trabajo y el uso de recursos en los diferentes Campus Tecnológicos y Centros Académicos.</i> <i>Será responsabilidad de la persona que ejerce la presidencia de la FEITEC gestionar la activación y eliminación de estos usuarios especiales ante el Departamento Financiero Contable.</i>	<i>Se sugiere revisar la mención sobre la asignación a personas funcionarias, lo cual puede no ser concordante con lo dispuesto en el artículo 11, en el que se asigna la ejecución del presupuesto a la FEITEC. Lo anterior, por cuanto la FEITEC es una organización estudiantil que mediante representantes ejecutará ese presupuesto.</i> <i>Se sugiere indicar sobre los mecanismos de supervisión y control establecidos en el Reglamento General de Tesorería para el manejo de los fondos de trabajo y uso de recursos en general.</i>
ARTICULO 16. De la adquisición y donación de activos	<i>Se debe indicar en</i>

<i>La adquisición de activos debe estar sustentada en la ejecución de las metas establecidas en el Plan de Trabajo de la FEITEC. Los activos adquiridos con los recursos que la FEITEC reciba de la Institución, serán propiedad del ITCR, a pesar de que sean administrados por la FEITEC.</i> <i>Los trámites de solicitud, adquisición, control y registro de activos, así como la donación de estos a terceros, se registrarán de conformidad con lo establecido por la normativa institucional y nacional vigente en esta materia, así como los términos que se establezcan en el convenio firmado entre la FEITEC y el ITCR para efectos del préstamo de estos activos</i>	<i>cuál Unidad Ejecutora quedan registrados, sin excepción, los activos que compre la FEITEC, para efectos de control.</i> <i>Se recuerda que a la fecha no existen convenios vigentes con la FEITEC, de considerarse necesarios deben gestionarse en el momento oportuno.</i>
Artículo 17. Del préstamo de activos del ITCR <i>El préstamo de activos del ITCR a la FEITEC quedará sujeto a la normativa de gestión de activos vigente en la Institución.</i>	<i>Se sugiere la redacción siguiente: El préstamo de activos del ITCR a la FEITEC quedará sujeto a la normativa de gestión de activos vigente en la Institución y lo establecido en el convenio que se suscriba.</i>
Artículo 19. De la toma física y revisión de la custodia de activos <i>El Departamento Financiero Contable de forma coordinada y por iniciativa propia realizará la verificación de los activos asignados en préstamo a las personas funcionarias o estudiantes que utilicen activos del ITCR e informará de las acciones y hallazgos encontrados.</i> <i>La FEITEC deberá atender las tomas físicas de activos institucionales que se realicen.</i>	<i>Se sugiere la revisión del artículo en razón de que se indica ...realizará la verificación de los activos asignados <u>en préstamo a las personas funcionarias</u> o estudiantes que utilicen activos del ITCR. El subrayado es nuestro.</i> <i>La mención "personas"</i>

	<i>funcionarias” no es pertinente se reitera que la FEITEC es una organización estudiantil que mediante sus representantes será la responsable de la custodia de los activos.</i>
ARTICULO 20. Obligación de cumplir con los trámites institucionales <i>La FEITEC, en su condición de unidad ejecutora, debe cumplir con los cronogramas del proceso de planificación y adquisiciones, las políticas específicas del PAO y los trámites institucionales en las condiciones y los plazos establecidos.</i>	<i>Se sugiere cambiar la mención las políticas específicas del PAO, por políticas específicas de formulación y ejecución del Plan Anual Operativo y Presupuesto.</i>
ARTÍCULO 21 Reconocimiento de gastos dentro del país <i>La FEITEC podrá cubrir los gastos de hospedaje, alimentación, traslado y otros gastos menores que se reconozcan a estudiantes que deban desplazarse temporalmente de su centro de estudio para cumplir con las obligaciones de sus puestos y órganos de gobierno estudiantil. También podrá solicitar la apertura de fondos de trabajo especial para este tipo de giras.</i> <i>La cobertura de estos gastos estará sujeta a la autorización previa de la presidencia de la FEITEC o quien esta delegue y se ajustará a los procedimientos y montos establecidos para el pago de dichos conceptos aplicados a las personas funcionarias y a la normativa de la FEITEC.</i>	<i>El reconocimiento de gastos dentro del país y apertura de fondos de trabajo especiales, deben estar asociados con los planes anuales aprobados por el Consejo Institucional registrados en la VIESA.</i> <i>La indicación la cobertura de estos gastos... se ajustará a los procedimientos y montos establecidos para el pago de dichos conceptos aplicados a las personas funcionarias... , se recuerda que el Reglamento de</i>

	gastos viaje y transporte para funcionarios públicos, no aplica para los estudiantes dado que éstos no son funcionarios institucionales.
CAPITULO IV. DISPOSICIONES FINALES	
ARTÍCULO 25. Sanciones <i>En el caso de sanciones administrativas a las personas funcionarias por incumplimiento en las responsabilidades asignadas en este reglamento, se debe aplicar el procedimiento disciplinario establecido en la Segunda Convención Colectiva de Trabajo y sus reformas del ITCR, respetando el debido proceso.</i> <i>En el caso de las personas representantes estudiantiles que son responsables por la planificación y el uso de los fondos públicos asignados a la FEITEC, se aplicarán las sanciones conforme al Reglamento de Convivencia y Régimen Disciplinario para la Comunidad Estudiantil del Instituto Tecnológico de Costa Rica.</i> <i>Sin perjuicio de lo anterior, la Institución podrá emprender las acciones necesarias para determinar responsabilidades en la vía civil o penal correspondientes, así como la FEITEC, en el marco de su normativa.</i>	Se reitera lo indicado en el apartado de observaciones generales, respecto la necesidad de reformar el Reglamento de Convivencia y Régimen Disciplinario para la Comunidad Estudiantil del Instituto Tecnológico de Costa Rica, para tipificar las faltas referidas a falta de planificación y/o mal uso de fondos públicos asignados a la FEITEC, que faculte al Tribunal Disciplinario Formativo a establecer sanciones a los estudiantes por esa razón.
CAPITULO V. DISPOSICIONES TRANSITORIAS	
Transitorio I <i>En un plazo de 20 días hábiles, el Departamento Financiero Contable realizará una toma física de los activos del ITCR prestados a la FEITEC, que permita identificar los activos que deben custodiarse o dar de baja según los procedimientos establecidos.</i>	Se considera conveniente indicar la instancia institucional responsable del seguimiento y control de cumplimiento de

Transitorio II <i>En el plazo de 10 días hábiles, contado a partir de la entrada en vigencia del presente reglamento, la VIESA previa coordinación con la FEITEC, informará las fechas del cronograma de capacitación o metodología de trabajo a seguir, para capacitar a las personas involucradas a la FEITEC y las instancias técnicas que brindarán la capacitación.</i>	los transitorios.
Transitorio III <i>En un plazo de seis meses a partir de la entrada en vigencia de este reglamento, la VIESA, en colaboración con la FEITEC, deberá establecer y documentar los procedimientos necesarios para su aplicación. La documentación deberá cumplir con los lineamientos establecidos en la Guía para la Elaboración de Procedimientos del ITCR.</i>	
Responsable: Comisión de Planificación y Administración, conforme lo acordado en Reunión N.º 1107-2025 del 08/05/2025 FECHA: 14 de mayo 2025 Presentada en Sesión Ordinaria N.º 3407 Ref.:Z:\COMISIONES\COMISIONESPERMANENTES\PLANIFICACIONYADMINISTRACION\2025\Propuestas\3407	

27. Mediante el oficio FEITEC-PRES-040-2025, con fecha de recibido 25 de junio de 2025, suscrito por la señorita María Francini Mora Chacón, presidenta de la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica (FEITEC), dirigido al máter Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración institucional (COPA), con copia a los miembros titulares de la COPA y al Consejo Institucional, se presentan observaciones y propuestas de modificación a la propuesta de Reglamento para la Gestión de Recursos de la FEITEC, como se detallan a continuación:

En primer lugar, en el artículo 1 se considera adecuado sustituir la frase “acatamiento obligatorio” por una redacción más precisa que reconoce la autonomía normativa de la Federación, indicando que la misma se regirá por sus reglamentos internos. Esta modificación busca mantener el principio de autorregulación de la FEITEC, en coherencia con su carácter como instancia representativa estudiantil con estructuras propias mediante sus reglamentos.

En el artículo 3, inciso a, se considera adecuado incluir la referencia explícita a los recursos como “públicos”, a fin de reafirmar su origen institucional y la necesidad de una gestión responsable conforme a la normativa nacional. Este ajuste permite delimitar con mayor claridad el marco de responsabilidad y control que debe regir la administración de

dichos fondos, sin regular los propios generados por la misma administración de la Federación.

En el artículo 9, se considera optimo modificar el término “aprobación” por “aval y recomendaciones”, para reflejar con mayor precisión el rol de los distintos departamentos como entes que acompaña y orienta, sin invisibilizar la capacidad de la FEITEC de proponer y ejecutar su plan anual y presupuesto. Esto permite mantener la fluidez del proceso y el respeto a la organización interna de la Federación, sin debilitar los mecanismos de supervisión.

En cuanto al artículo 11, se solicita ampliar la definición del uso del Fondo de Caja Chica, detallando que este mecanismo será utilizado para cubrir gastos menores urgentes, de naturaleza no continua y bajo monto, como papelería o insumos básicos, conforme a los lineamientos institucionales. Esta aclaración permite evitar ambigüedades y fortalecer la transparencia en el uso de fondos.

En el artículo 14 se considera optimo mejorar la redacción para incluir expresamente el rol de la FEITEC, ya que la redacción presente puede realizar una posible violación a la autonomía de la Federación. Que sea una colaboración entre la administración (vicerrectorías) y la FEITEC.

Respecto al artículo 15, se sugiere incorporar una mención explícita a la Secretaría de Finanzas como parte de los actores responsables en la ejecución de trámites institucionales, asegurando su inclusión formal en el proceso de control y gestión financiera. Esta medida responde a la necesidad de reflejar la estructura real de funcionamiento de la FEITEC.

En el artículo 24, se solicita precisar la mención a la legislación nacional vigente, ya que no se logra tener claro a cuál normativa se refiere. Por lo tanto, indicar o mencionar cuales reglamentos o bien legislaciones se utilizarán.

Finalmente, en el artículo 25 se considera oportuno fortalecer la redacción sobre el régimen sancionatorio para las personas representantes estudiantiles, indicando que este se regirá conforme los mecanismos internos de la FEITEC, incluyendo su Tribunal de Honor. Con ello se salvaguarda el principio de autorregulación y se delimita la competencia sancionadora, sin perjuicio de las acciones académicas que la Institución o la propia Federación pudieran iniciar.

Considerando que:

1. La Comisión de Planificación y Administración revisó las observaciones a la propuesta del Reglamento para la gestión de los recursos asignados a la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica (FEITEC), en las siguientes reuniones:

Reunión N.º	Fecha	Detalles
1083	17 de octubre de 2024	Se realiza audiencia con las siguientes personas invitadas: Licenciada Fabiola Arias Cordero, directora a.i de la Oficina de Planificación Institucional, máster Camila Delgado Agüero, vicerrectora VIESA, máster Roy D'Avanzo Navarro, director del Departamento Financiero Contable, máster Maricel Salas Hernández y máster Ruth Pérez Cortés, coordinadora de la Unidad de Tesorería Asimismo, se realiza la revisión desde el artículo 1 y se avanza hasta el artículo 8.
1085	31 de octubre de 2024	Se realiza audiencia con las siguientes personas invitadas: Máster Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional, licenciada Jenny Zúñiga Valverde, persona funcionaria de la Oficina de Planificación Institucional, licenciada Cindy Teresita Ramírez Coto, persona funcionaria de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, máster Camila Delgado Agüero, vicerrectora de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, máster Marlon Ruiz Navarro, persona funcionaria de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, máster Roy D'Avanzo Navarro, director del Departamento Financiero Contable, máster Maricel Salas Hernández, persona funcionaria del Departamento Financiero Contable, máster Ruth Pérez Cortes, persona funcionaria del Departamento Financiero Contable y bachiller

		<i>Edgar Castellón Marín, coordinador de la Unidad de Tesorería</i> <i>Además, Se retoma la revisión de la propuesta del reglamento a partir del artículo 8 y se finaliza en el artículo 10.</i>
1086	07 de noviembre de 2024	<i>Se retoma la revisión en el artículo 10 y se finaliza en el artículo 20</i>
1087	14 de noviembre de 2024	<i>Se retoma la revisión en el artículo 20 y se finaliza en el artículo 21.</i>
1093	23 de enero de 2025	<i>Se procede con la revisión del artículo 22.</i>
1094	30 de enero de 2025	<i>Se continúa con la revisión a partir del artículo 23 y se finaliza con los artículos transitorios.</i>
1104	03 de abril de 2025	<i>Se recibe el memorando AL-205-2025 de la Oficina de Asesoría Legal y se revisa el criterio emitido respecto a lo propuesto en el artículo 25.</i>
1112 y 1113	12 y 19 de junio de 2025	<i>La señorita Mora Chacón, presidenta de la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica (FEITEC), solicita más tiempo para finalizar con la consulta a nivel de FEITEC.</i>
1118	31 de julio de 2025	<i>Se inicia la revisión de las observaciones presentadas por la Auditoría Interna y la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica y se avanza hasta el artículo 24.</i>
1119	07 de agosto de 2025	<i>Se finaliza con la revisión de las observaciones presentadas por la Auditoría Interna y la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica.</i>

2. *Se realizaron las consultas pertinentes a las diferentes instancias relacionadas con el contenido de la propuesta de reglamento y se atendieron las observaciones emitidas según correspondía.*

3. *Se analizó la solicitud presentada mediante el oficio R-896-2024 sobre la derogación de los acuerdos de la Sesión Ordinaria N.º 2943, Artículo 10, del 21 de octubre de 2015 y de la Sesión Ordinaria N.º 3090, Artículo 12, del 04 de octubre de 2018 y se concluye que de aprobarse el Reglamento para la gestión de recursos asignados a la FEITEC estos acuerdos deberían quedar sin efecto pues el reglamento estaría*

normando como está constituido y la forma en que se asigna el presupuesto asignado a la Federación de Estudiantes.

4. *La Auditoría Interna, mediante los memorandos AUDI-SIR-035-2024 y AUDI-SIR-038-2024, emitidos en el marco del seguimiento al plan de acción para la atención del informe AUDI-AD-009-2023, ha señalado la necesidad de que el Consejo Institucional adopte una resolución al respecto de:*
 - a. *La revisión de los acuerdos de las sesiones N.º 2943, artículo 10, del 21 de octubre de 2015 y N.º 3090, artículo 12, del 04 de octubre de 2018, sobre el “Acuerdo Mutuo entre la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica y la Administración referido a la Distribución del Presupuesto Ordinario” en cumplimiento de la normativa estatutaria.*
 - b. *La propuesta Reglamento para la Ejecución y el Control del Presupuesto Asignado a la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica (FEITEC), para contar con un Reglamento o disposiciones para la asignación, ejecución y control del uso de la transferencia que otorga el Instituto Tecnológico de Costa Rica a la FEITEC lo cual se requiere para fortalecer el sistema de control interno en materia de dotación de recursos para esa federación dando cumplimiento al marco normativo que lo sustenta.*
5. *El reglamento propuesto pretende regular de forma integral la gestión administrativa de los recursos públicos asignados a la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica (FEITEC). Su aplicación busca garantizar la legalidad, transparencia, eficiencia y responsabilidad en el uso de fondos públicos, a través de un marco normativo alineado con los principios de la administración pública. En sus distintos capítulos se plantea:*
 - a. *Planificación y formulación presupuestaria:* *La FEITEC debe elaborar un Plan Anual de Trabajo (PAT) y un presupuesto asociado, que justifique técnicamente cada gasto, siguiendo la metodología institucional. Este proceso incluye acompañamiento técnico por parte de la Oficina de Planificación Institucional y otras dependencias. Se pretende mejorar la trazabilidad de la planificación anual y asegurar que los recursos respondan a objetivos y metas claras, facilitando la fiscalización posterior.*
 - b. *Ejecución financiera:* *La ejecución de recursos debe cumplir con los procedimientos institucionales para compras, contrataciones, viáticos, entre otros. Se contemplan mecanismos para fondos menores, contratación directa y convenios específicos. En este aspecto se busca asegurar el cumplimiento de la normativa interna y nacional (Ley de Contratación Pública), previniendo riesgos de uso indebido o discrecional del presupuesto.*

- c. Control y evaluación: Se exige la entrega de informes financieros y de ejecución física trimestrales, así como un informe final. Se plantean mecanismos de control interno y rendición de cuentas, tendientes a mejorar la fiscalización del uso de fondos públicos y fomentar la mejora continua.
 - d. Custodia y administración de bienes: Los activos adquiridos con recursos públicos son institucionales, y su custodia es responsabilidad temporal de la representación estudiantil. El reglamento exige revisiones físicas periódicas y traspasos formales en caso de cambios de autoridades. Con este articulado se refuerza el control patrimonial, minimiza pérdidas de activos y fortalece la trazabilidad de los bienes públicos.
 - e. Coordinación institucional: la propuesta establece roles y responsabilidades para distintas unidades administrativas del ITCR, con el objetivo de mejorar la articulación entre instancias para una gestión más ordenada, ágil y transparente del presupuesto estudiantil.
 - f. Mecanismos preventivos y correctivos: Se faculta la suspensión de trámites ante sospechas de mal uso de recursos, y se contemplan sanciones administrativas, civiles o penales. Proporciona herramientas para prevenir y corregir irregularidades, fortaleciendo la responsabilidad administrativa.
6. Las observaciones realizadas por parte de la FEITEC y la Auditoría Interna al reglamento propuesto fueron analizadas y atendidas por parte de la Comisión de Planificación y Administración en las reuniones 1118 y 1119. A continuación, se sintetizan los principales ajustes:
- a. Se mejora la redacción en los artículos 1, 2, 3, 5, 6, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 20, 21, 24 y 25 con el fin de aportar mayor claridad.
 - b. Se incluyó en los transitorios la instancia institucional responsable del seguimiento y control de su cumplimiento.
 - c. Se fortalece el artículo 25 de sanciones con la indicación de que la federación pueda tomar sus propias acciones, además de las ya estipuladas en el reglamento.
 - d. Se agrega una solicitud a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos de incorporar en el Reglamento de Convivencia y Régimen Disciplinario para la Comunidad Estudiantil del Instituto Tecnológico de Costa Rica, la tipificación de faltas y sanciones en caso de darse una inadecuada planificación y uso de fondos públicos asignados a la FEITEC.
7. El reglamento propuesto surge a partir de una recomendación de la Auditoría Interna con el objetivo de fortalecer el control interno, garantizar el uso adecuado de fondos públicos y alinear la gestión financiera de la FEITEC con los principios institucionales de legalidad, eficiencia y transparencia.

Se dictamina:

Se recomienda al Consejo Institucional:

- a. Aprobar el Reglamento para la gestión de los recursos asignados a la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica (FEITEC).*
- b. Derogar las disposiciones vigentes incluidas en los acuerdos tomados en las Sesión Ordinaria N.º 2943, Artículo 10, del 21 de octubre de 2015 y en la Sesión Ordinaria N.º 3090, Artículo 12, del 04 de octubre de 2018.*
- c. Solicitar a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos en colaboración con el Tribunal Formativo Disciplinario elaborar una propuesta de modificación al Reglamento de Convivencia y Régimen Disciplinario para la Comunidad Estudiantil del Instituto Tecnológico de Costa Rica, de manera que incorpore la tipificación de faltas y sanciones por la inadecuada planificación y uso de fondos públicos asignados a la FEITEC, en el plazo de 30 días, contado a partir de la entrada en vigor de este reglamento. Se solicita a la Rectoría realizar el seguimiento y control de la atención de este inciso.*
- d. Solicitar a la Oficina de Planificación la actualización del Glosario Institucional para que se incorporen los términos y definiciones establecidos en el Reglamento para la gestión de los recursos asignados a la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica (FEITEC).*

Se dispone

Elevar al Consejo Institucional en la Sesión N.º 3418, programada para el 13 de agosto de 2025.

5. Exp-CI-437-2025 Anteproyecto PAO Presupuesto 2026

Por efectos de tiempo el tema no se aborda en esta reunión.

6. Exp-CI-471-2025 AUDI-120-2025 Asignación de recursos presupuestarios a la Auditoría Interna para el periodo 2026

La señora Marilyn Sánchez Alvarado informa sobre el oficio AUDI-120-2025 y presenta un comparativo presupuestario. Aclara que el oficio correcto es el AUDI-135-2024, en el cual el monto se corrigió de diecinueve millones de colones a dieciocho millones novecientos noventa mil colones. Explica que la solicitud incluye partidas para salarios, cargas patronales, creación de plaza para subauditor, renovación y reclasificación de plazas en Tecnologías de Información y Jurídica, horas extra, servicios jurídicos, cursos y seminarios, actividades del aniversario institucional, y equipos y programas de cómputo. El

presupuesto total solicitado es de veintiocho millones ochocientos mil colones, con un incremento superior al doscientos por ciento respecto al monto asignado el año anterior (o del cincuenta y un por ciento considerando la totalidad).

La señora Laura Hernández Alpízar señala la necesidad de analizar las partidas con aumento, tomando en cuenta el tope de la regla fiscal. Observa baja ejecución en becas y recomienda monitorear el incremento en cursos y seminarios en el exterior. Considera justificadas las partidas para horas extra y servicios jurídicos.

La señora Marilyn Sánchez Alvarado aclara que algunos rubros cambiaron de clasificación y que se eliminó una partida de dos millones cien mil colones.

El señor Nelson Ortega Jiménez indica que los viáticos en el exterior se sumaron a cursos y seminarios, lo que incrementa la partida.

Se concluye que los principales factores del incremento son la compra de equipos de cómputo para nuevas contrataciones, los servicios jurídicos y el pago de horas extra.

La señora Sánchez Alvarado detalla que las horas extra cubren actividades de auditoría y gestión, y que los servicios jurídicos se destinan a atender denuncias y estudios de control interno especializados.

Se dispone

Tramitar los siguientes oficios:

A la Auditoría Interna: para solicitar completar el formulario para la renovación y solicitud de reclasificación a plazas permanentes de las plazas temporales CT0481-1 Auditor(a) (TI) y CT0482-1 Auditor(a) (Legal). Según el Procedimiento para la creación o modificación de las plazas adscritas al Directorio de la Asamblea Institucional Representativa, el Tribunal Institucional Electoral, la Auditoría Interna, el Consejo Institucional o su Secretaría.

AI DATIC: Respecto al requerimiento “Equipo y Programas de Cómputo”, se solicita confirmar si la adquisición descrita está contemplada dentro del plan institucional de renovación de equipo, o si debe especificarse en el presupuesto asignado a la Auditoría Interna. Además, sobre el requerimiento “Bienes intangibles”, se requiere verificar si los recursos requeridos para las licencias indicadas estarán contemplados en los otros presupuestos de otras unidades ejecutoras o si se requiere su asignación a la Auditoría Interna para que puedan gestionar directamente su renovación

AL Departamento de Gestión de Talento Humano: sobre la partida de “Tiempo extraordinario” se solicita realizar la distribución correspondiente de

los rubros asociados a dicha partida, para poder diferenciar el monto por concepto de Tiempo extraordinario del costo asociado por contribuciones patronales, aguinaldo y salario escolar.

7. **Exp-CI-434-2025 Propuestas NICSP** *A cargo del Ph.D. Rony Rodríguez Barquero*
 - a. **Adición al Acuerdo de la Sesión Ordinaria N.º 3208, Artículo 9, del 10 de marzo de 2021. Políticas Contables Específicas sustentadas en las Políticas Contables Generales de Contabilidad Nacional y Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, para agregar un inciso b**
 - b. **Modificación de las “Disposiciones sobre la definición de los niveles de autoridad y responsabilidad en el proceso de normalización contable basado en las NICSP en el Instituto Tecnológico de Costa Rica”**

Por efectos de tiempo el tema no se aborda en esta reunión.

8. **Audiencia: Exp-CI-469-2025 AP-389-2025 Modificación contractual licitación Restaurante, Persona invitada: Licda. Evelyn Bonilla Cervantes, directora del Departamento de Aprovisionamiento**

El señor Nelson Ortega Jiménez da la bienvenida y solicita que se explique la solicitud de modificación contractual y su naturaleza, para posteriormente atender consultas.

La señora Evelyn Bonilla Cervantes expone que se requiere una prórroga del contrato de suministro de abarrotes, frutas, verduras y lácteos para el Restaurante Institucional, debido a que el nuevo proceso de licitación ordinaria se encuentra en etapa de adjudicación, pero no concluirá antes del vencimiento del contrato vigente. Amplía que la prórroga, fundamentada en el artículo 276 del Reglamento de la Ley General de Contratación Pública, será por un plazo aproximado de tres meses, hasta el 30 de setiembre de 2025, y cuenta con criterio legal favorable, anuencia de los proveedores y respaldo técnico sobre la calidad del servicio. Se espera adjudicar la nueva licitación en un plazo de quince días hábiles.

La señora Laura Hernández Alpízar consulta sobre el abastecimiento de productos en el mes de agosto y la participación del Consejo Nacional de Producción (CNP) en los procesos.

La señora Evelyn Bonilla Cervantes aclara que el CNP debe concursar como cualquier proveedor, que no ha participado en abarrotes y lácteos, y que se rescindió un contrato anterior con dicho organismo por incumplimientos. Explica que el abastecimiento se mantiene mediante licitaciones de emergencia mientras se formaliza el nuevo procedimiento.

Se plantean consultas adicionales sobre la vigencia del contrato, la acreditación de la razonabilidad de los precios y la versión actualizada del artículo 176 del Reglamento de la Ley General de Contratación Pública.

La señora Bonilla detalla que los reajustes de precios se realizan conforme a índices oficiales del Banco Central y parámetros establecidos en el pliego, y se compromete a verificar la vigencia normativa y corregir la documentación si es necesario.

Nota: se procede a retirar de la reunión la señora Evelyn Bonilla Cervantes, a quien se le agradece su participación.

Se dispone

Se queda a la espera del oficio por parte del Departamento de Aprovisionamiento, sobre la verificación de razonabilidad de precios, y se valorará la posibilidad de elevar la propuesta en la sesión programada para el 13 de agosto de 2025.

- 9. SCI-471-2025 Solicitud de la modificación o aclaración del artículo 10 del Reglamento PAA referente al reconocimiento de las labores docentes en el Comité de Examen de Admisión en cuanto a la carga académica asignada (oficio CEA-VIESA-13-2025). A cargo de la Ing. Raquel Lafuente Chrysosopoulos**

La señora Raquel Lafuente Chrysosopoulos informa que la Comisión de Asuntos Académicos Estudiantiles recibió la solicitud de la señora Evelyn Agüero Calvo, coordinadora de la Comisión del Examen de Admisión, relativa a la asignación horaria para actividades del Comité. Actualmente, se asignan 30 horas, pero la obligatoriedad de que el personal académico atienda al menos un curso, con una carga aproximada de 10 horas, limita la disponibilidad para las actividades del Comité, dificultando la distribución del tiempo y la realización de reuniones. Por ello, se propone a la Comisión de Planificación y Administración eliminar esta obligatoriedad para quienes integran la Comisión del Examen de Admisión, considerando que la participación en dicha Comisión constituye una actividad académica en sí misma. Se sugiere solicitar a la Vicerrectoría de Docencia la inclusión formal de esta excepción en las políticas de ejecución presupuestaria, sin requerir acuerdo institucional, a fin de facilitar la gestión académica durante períodos complejos como los exámenes de admisión.

El señor Randall Blanco Benamburg expone que el Comité está conformado por cinco profesionales de las escuelas de Matemáticas y Ciencias del Lenguaje, con asignaciones horarias que suman tres cuartos de tiempo, y que la necesidad de un curso adicional para completar la carga genera dificultades. Señala que esta situación fue considerada como excepción en

administraciones anteriores, pero actualmente no está formalizada. Explica que la política vigente obliga a incluir un curso o proyecto de investigación en el plan de trabajo. Añade que las actividades de construcción, validación y aplicación de ítems para el examen de admisión se realizan anualmente, con procesos rigurosos y resultados académicos, lo que legitima considerarlas actividad académica.

La señora Laura Hernández Alpízar reconoce la existencia de tareas administrativas dentro de las funciones, pero resalta que la labor del Comité tiene un carácter académico sustantivo y de investigación, por lo que sería legítimo eximir a sus integrantes de responsabilidades adicionales de docencia para no afectar su carrera académica. Sugiere que la estructura institucional podría revisarse para delegar labores administrativas a personal especializado, permitiendo a los académicos enfocarse en docencia e investigación.

La señora Raquel Lafuente enfatiza que la solicitud abarca a todos los integrantes del Comité, no solo a la coordinadora, y que la labor que realizan debe ser reconocida formalmente como actividad académica para evitar que se les imponga la carga de un curso adicional. Propone que esta excepción se incluya en las políticas vigentes durante su actualización, sin requerir acuerdo institucional.

El señor Nelson Ortega Jiménez coincide en la necesidad de una solución estable y permanente que no dependa de políticas temporales ni de personas específicas. Propone que esta excepción se incorpore directamente en el Reglamento de la prueba, para garantizar la continuidad y evitar problemas futuros en la asignación de cargas horarias.

La señorita Sofía García Romero manifiesta su conformidad con lo expresado por Nelson Ortega Jiménez.

El señor Randall Blanco agrega que la situación es excepcional y varía según las circunstancias individuales, y que el Comité está conformado por profesionales con funciones académicas demostradas, incluyendo análisis psicométricos. Resalta que es fundamental reconocer formalmente esta labor como académica para evitar confusiones que la minimicen.

Finalmente, la señora Laura Hernández Alpízar coincide en la necesidad de establecer una disposición fija, pero alerta sobre la continuidad del cargo y la necesidad de analizar integralmente las implicaciones para futuras asignaciones y la estructura institucional.

Se dispone

Continuar con el análisis del tema en la próxima reunión.

- 10. Reglamento Teletrabajo A cargo del Mag. Randall Blanco Benamburg**
- a. Modificación del Capítulo 2, los artículos 9, 23, 24 y 30 y la eliminación de los artículos 6, 7 y 8 del Reglamento Teletrabajo en el Instituto Tecnológico de Costa Rica SCI-506-2025 Exp-458-2025**
 - b. Propuesta modificación integral del Reglamento Teletrabajo en el Instituto Tecnológico de Costa Rica R-601-2025 Exp-CI-464-2025**

El señor Randall Blanco Benamburg presenta dos propuestas relacionadas con la modificación del Reglamento de Teletrabajo. La primera, impulsada por el señor Nelson Ortega Jiménez y el señor Teodolito Guillén Girón, plantea eliminar la Comisión Institucional de Teletrabajo y transferir sus funciones al Departamento de Gestión de Talento Humano. Esta propuesta implica ajustar varios artículos del Reglamento que mencionan dicha comisión. La segunda propuesta, presentada por la Rectoría, también suprime la comisión, pero sin reasignar sus funciones al Departamento de Gestión de Talento Humano, y es una reforma más integral motivada por una observación de la Auditoría Interna. Plantean dos opciones para avanzar:

1. Aprobar de inmediato la primera propuesta, lo que permitiría cumplir con obligaciones pendientes como la presentación de informes anuales.
2. Fusionar ambas propuestas para un análisis conjunto, aunque esto podría demorar el proceso debido a la carga en la agenda.

La señora Laura Hernández Alpízar sugiere optar por la alternativa que evite trámites innecesarios y pregunta sobre la facultad de un jerarca para exigir trabajo presencial sin autorizar teletrabajo. Se confirma que un jerarca puede tomar esa decisión sin necesidad de aprobación adicional.

Se aclara que el derecho al teletrabajo no es automático para el trabajador; la modalidad debe evaluarse por puesto y funciones, y la jefatura tiene la facultad de aprobar o negar la solicitud con justificación fundada.

La señora Raquel Lafuente Chrysopoulou manifiesta preferencia por la opción más ágil para evitar retrasos en trámites, considerando que actualmente no existen cargas académicas pendientes.

Finalmente, se acuerda que la Comisión deberá definir si la reforma es sustancial, lo cual determinaría la necesidad de conformar una Comisión específica para su análisis, y se valorará la posibilidad de unificar ambas propuestas para su revisión.

Se dispone

Continuar con el análisis la próxima semana.

11. Acciones para establecer mejoras en los canales de comunicación con Centros Académicos y Campus Tecnológicos Locales

Por efectos de tiempo el tema no se aborda en esta reunión.

12. Varios

El señor Wagner Segura Porras informa que recibió comentarios de un grupo de estudiantes respecto al envío de un comunicado donde se notifica que el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo general de los edificios venció el 05 de agosto de 2025 y, pese a las gestiones realizadas para garantizar su continuidad, será suspendido hasta nuevo aviso. Expresa su preocupación ante esta situación, ya que la interrupción del servicio responde a un asunto contractual, pues el proceso de licitación correspondiente aún no ha iniciado. Señala que no existe actualmente una medida que permita brindar mantenimiento a las Residencias Estudiantiles mientras se tramita dicho procedimiento. Ante esta circunstancia, sugiere analizar la posibilidad de contratar de manera temporal a una persona mediante un mecanismo alternativo que permita atender las necesidades urgentes de mantenimiento, dado que dejar transcurrir dos o tres meses sin este servicio resulta problemático, ya que constituye una necesidad básica para la comunidad estudiantil.

La señora Raquel Lafuente Chrysopoulos consulta si esta situación está vinculada a la propuesta incluida en un presupuesto extraordinario para las Residencias de San Carlos o si corresponde a un caso distinto.

El señor Wagner Segura Porras aclara que se trata de un caso distinto ocurrido el día anterior, relacionado con el vencimiento de un contrato de licitación que debe tramitarse nuevamente. Aclara que, aunque existe un presupuesto destinado a mejorar las instalaciones, la problemática actual es de índole contractual y no presupuestaria, y que el proceso de licitación aún no ha sido iniciado.

Ante la complejidad y urgencia del asunto, el señor Nelson Ortega Jiménez propone realizar una audiencia con las siguientes personas para analizar:

- MPSC. Camila Delgado Agüero, Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos
- Ing. Mauricio Jiménez Paniagua, Director del Departamento de Administración del Mantenimiento
- MAE. Andrea González, Directora del Departamento Administrativo CTSLC
- MBA. Mildred Zúñiga Carvajal, CTSLC

Finaliza la reunión al ser las doce horas con cuatro minutos.

MAE. Nelson Ortega Jiménez
Coordinador

Cindy Picado Montero
Secretaria Ejecutiva de Actas